

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN PRODEMU
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**

En la ciudad de Linares, a 07 de mayo de 2013, comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Provincial doña Elizabeth Zurita Retamal, RUT [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Rodríguez N°580, 3er Piso comuna y ciudad de Linares, en adelante PRODEMU y, por otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN** RUT N°69.130.500-7, representada por Don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, RUT: [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Adolfo Novoa N°419, comuna de Colbún y ciudad de Linares, en adelante el Municipio; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: PRODEMU, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social, mediante una estrategia socio-educativa y con perspectiva de género. Ello, a través de su empoderamiento, acceso y mantención en un emprendimiento o empleo y/o el ejercicio de un liderazgo personal y una ciudadanía activa.

Por otra parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local cuyas funciones y atribuciones se encuentran descritas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

LAS PARTES ACUERDAN:

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad social Programa Mejorando mi Negocio de la Comuna de Colbún

TERCERO: Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, **PRODEMU** se compromete a:

1	Capacitar 20 mujeres pertenecientes a la comuna de Colbún en mejorar sus condiciones laborales y de empleabilidad.-
2	Realizar un aporte correspondiente al ítem Capital Semilla, por un monto de \$60.000.- por usuaria.-

CUARTO: Del mismo modo ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN se compromete a:

1	Proveer con la alimentación para el Coffe Break del Programa MMN (20 Usuarías), 19 Sesiones Fase Habilitación.-
2	Traslado para las usuarias a 04 Jornadas de Intermediación Provincial y Cierre del Programa.
3	Facilitar dependencias Municipales para la ejecución de las sesiones formativas de Habilitación 19 Sesiones

QUINTO: Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, PRODEMU elaborará un Informe Final, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas y resultados alcanzados. Éste, será entregado a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha antes señalada.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir con esta fecha y tendrá vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2013. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación a través de carta certificada.

La personería de doña Elizabeth Zurita Retamal, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en escritura pública de fecha Enero 11 de 2012, otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández.

La personería de don Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del tribunal electoral regional del Maule de fecha 30 de noviembre de 2012 y también en el acta de sesión instalación del concejo del 6 de diciembre de 2012.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:

Fundación
PROdeMU
Crece Las Chilenas. Crece Nuestro País
Dirección Ejecutiva Provincial
Provincia de Linares

ELIZABETH ZURITA RETAMAL
Directora Ejecutiva Provincial
PROdeMU Linares



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
ALCALDE
I. Municipalidad de Colbún